



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR n° 87/2010

**REF: IMPLANTACION DEL SISTEMA DE GESTION EN JUZGADOS LETRADOS
CON COMPETENCIA PENAL DE TODO EL PAIS Y EN JUZGADOS DE PAZ
DEPARTAMENTAL DEL INTERIOR DEL PAIS**

Montevideo, 30 de agosto de 2010.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento que en el marco de la extensión del denominado **“Proyecto Jurisdiccional”**, se ha comenzado con el proceso de **implantación masiva** de un nuevo sistema de gestión, desarrollado por División Tecnología Informática, en todas las sedes con competencia penal de todo el país y en las de Paz Departamental del Interior, *en forma progresiva*.

- Ello implica **capacitación e instalación** de equipamiento informático adicional al existente (computadores e impresoras) y posibilitará la futura incorporación de las sedes al sistema de Notificación Electrónica.
- En forma previa se deberá proceder al **“cableado” de la red** para este equipamiento para lo que se ha contratado a empresas privadas.
- Para coordinar en forma eficiente este proceso es de fundamental importancia la **determinación** precisa del lugar de ubicación de cada **puesto de trabajo** en el momento en que la empresa concurre a realizar su trabajo. Esta determinación reviste importancia ya que posteriormente no se puede cambiar esa ubicación.
- Por lo tanto, los señores Actuarios en los Juzgados Letrados con competencia Penal de todo el país y los señores Jueces de Paz Departamental en el Interior de la República entregarán a la empresa, bajo su firma, el formulario elaborado que oportunamente se remitirá a cada sede, asumiendo la responsabilidad de definir a la empresa la ubicación de cada puesto de trabajo. Para ello **deberán tener presente que la disposición de esos puestos deberá permitir el cumplimiento de todas las actividades de competencia de esa sede que requerirá el nuevo sistema, con el número de equipos asignados**. A estos efectos, el formulario que se remitirá detallará las funciones que se deberán tener en cuenta para definir en cuales

equipos se harán y por lo tanto, definir la ubicación de los nuevos que se adicionarán.-

- La empresa instaladora de la red lo remitirá a División Tecnología Informática donde quedará archivado.
- En lo que refiere a la **Capacitación** se hace saber que la misma tiene el carácter de obligación funcional y por lo tanto los Actuarios y funcionarios deberán registrar su asistencia a los cursos que se dictarán y la impuntualidad o inasistencia a los mismos se considerará de la misma forma y con las mismas consecuencias que si fuera a su Oficina.-

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-



Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos